Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR Nº 1283 /2010

Asunción, 29 de diciembre de 2010.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HANGARAJE PARA EL AVION PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.

VISTO: La Carta Interna **VUOC Nº 193/10** de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 23/12/2010, mediante la cual presenta el dictamen justificativo para la Contratación del Servicio de hangaraje para el avión propiedad de la Industria Nacional del Cemento; y

CONSIDERANDO: Que, al respecto la Unidad Operativa de Contratación señala que la Institución ha venido contratando desde varios años atrás, los servicios de la firma *LATOURRETTE & PARINI S.A.C.*, para el arrendamiento de un hangar para el avión propiedad de la I.N.C., marca Beechcraft Queen Air B80, con matrícula ZP-TJK;

Que, asimismo expresa cuanto sigue:

- A través de un convenio celebrado en fecha 13/09/2008 entre la I.N.C. y la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C., ésta ha cedido el usufructo del citado hangaraje en forma gratuita, por un periodo de un (1) año;
- Como la cesión de derecho gentilmente cedida por la firma mencionada a la fecha ya ha expirado, y ante los constantes reclamos por parte de la misma para formalizar un nuevo contrato de arrendamiento, se ha requerido a la misma la presentación de un nuevo presupuesto de servicios de hangaraje;
- Conteste a esta petición, la citada firma arrima en fecha 17/11/2010, el Presupuesto Nº 41/10, el cual consigna una tarifa mensual de Gs. 3.300.000 (Guaranies Tres millones trescientos mil) IVA incluido, por un periodo de un (1) año, con una modalidad de pago que incluirá un anticipo del 50% a la firma del contrato;

Que, tomando en consideración que la tarifa mensual presupuestada por la citada firma no sufrió un incremento sustancial desde el último pago por el concepto aludido, y sobre todo el periodo de tiempo transcurrido sin que para la I.N.C. represente costo alguno los servicios de hangaraje, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración el pedido de aprobación del presupuesto presentado por la firma LATOURRETTE & PARINI S.A.C.;

Que, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06/02/07, las locaciones de inmuebles cuyos cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales, deberán realizarse por adjudicación directa, previa inclusión en el Programa Anual de Contrataciones y el Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contratación;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

.../...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casillo de Correo: 384 web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 238 303/14

¡Construyendo Valores con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 1283/2010

* Hoja N° 2 *

...//...

UOC

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** el Presupuesto N° 41/10 de fecha 17/11/2010 presentado por la firma ***LATOURRETTE & PARINI S.A.C.,*** para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de un hangaraje para el avión propiedad de la I.N.C., marca Beechcraft Queen Air B80, matrícula ZP-TJK, con una tarifa mensual de **Gs. 3.300.000 (Guaraníes Tres millones trescientos mil)** IVA incluido, por un periodo de un (1) año, con una modalidad de pago que incluye un anticipo del cincuenta por ciento (50%) a la firma del contrato.----------

2640

Art. 2° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser suscrito en virtud de esta Resolución.----------

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la obtención del Código de Contratación correspondiente.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

$. 396.000.000 =
50% $ 19.800.000 =

CPP $ 10.000.000 =
M$ 546.359 =